



**SECRETARIA GENERAL**  
**CARGO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**YURA**

000083

94

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 - 2015- MDY**

Yura, 12 de Enero del 2015

**VISTO:** El Informe N° 005-2015-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General.

Que Mediante Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.0, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del pliego de la Municipalidad Distrital de Yura, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OBJETO**

Modificarse el Presupuesto Institucional del Pliego Municipal Distrital de Yura, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de Un millón doscientos setenta y seis mil setecientos setenta y tres con 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'276,773.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIONES	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1, 267,438.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1, 267,438.00
1.4.1.4 POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS	1, 267,365.00
1.4.1.4.1 CANON SOBRECANON	1, 267,365.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	1, 230,448.00
1.4.1.4.1.5 CANON PESQUERO	36,917.00
1.4.1.4.3 PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS	73.00
1.4.1.4.3.1 RENTA DE ADUANAS	73.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

<b>1.4 DONACIONES Y TRANFERENCIAS</b>	<b>9,335.00</b>
1.4.1 DONACIONES Y TRANFERENCIAS CORRIENTES	9,335.00
1.4.1.4 POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS	9,335.00
1.4.1.4.5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,335.00
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,335.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1, 276,863.00</b>

## EGRESOS

En Nuevos Soles

0006 0024955 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL	
18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>6 2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1, 012,891.00</b>
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1, 012,891.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	1, 012,891.00
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	1, 012,891.00
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1, 012,891.00
0020 0028115 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	
18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>5 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>254,547.00</b>
2.3.1 COMPRA DE BIENES	254,547.00
2.3.1 11 SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	254,547.00
2.3.1 11.1 SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	254,547.00
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	254,547.00
0016 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
<b>5 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9,335.00</b>
2.3.2 CONTRATACIONES DE SERVICIOS	9,335.00
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	9,335.00
2.3.2.8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	9,335.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1, 276,863.00</b>

### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de meta y Unidades de Medida, como consecuencia de las modificaciones materia de la presente Resolución.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.c.  
Alcaldía  
Secretaría de Alcaldía  
Presupuesto  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Derly Jesús Núñez Ticona*  
SECRETARIO GENERAL